



OFORD.: N°2765

Antecedentes.: Sus solicitudes de acceso a información pública ingresadas a esta Superintendencia con fecha 15 y 18 de enero de 2016.

Materia.: Responde sus solicitudes de acceso a información pública.

SGD.: N°2016020013335

Santiago, 01 de Febrero de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : DANIEL MIRANDA MERCHAK - Caso(566250)  
- Comuna: LAS CONDES - Reg. Metropolitana

---

En atención a sus presentaciones de Antecedentes, mediante las cuales solicita respectivamente "[...] la base de datos de las empresas Vigentes supervisadas por la SVS al día de hoy. Necesito hacer un cruce entre 1000 empresas que están calificadas como Activas, pero que en la práctica han sido muchas de ellas disueltas o fusionadas." y "[...] la base de todas las empresas que sean supervisadas por la SVS y que se encuentren vigentes.", este Servicio cumple con informar a usted lo siguiente:

La información sobre las entidades vigentes en este Servicio -entendiendo por ello aquellas sociedades cuya inscripción en alguno de los registros que la ley ordena llevar a esta Superintendencia no ha sido cancelada-, se encuentra permanentemente a disposición del público en el sitio web de este Servicio [www.svs.cl](http://www.svs.cl). Para acceder a dicha información a través de la página web citada deberá seleccionar la pestaña "Mercado de Valores - entidades fiscalizadas" o "Mercado de Seguros - entidades fiscalizadas", después de lo cual se desplegará el listado de las distintas categorías de entidades inscritas en los registros que lleva esta Superintendencia. Luego, deberá seleccionar alguna de las categorías presentadas y a continuación, en la pestaña superior izquierda del listado de entidades desplegado, podrá escoger entre entidades Vigentes o No vigentes.

Finalmente, en relación con su solicitud referente al cruce de información entre las empresas calificadas como activas pero que en la práctica se puedan encontrar disueltas o fusionadas, dado que ello efectivamente se refiere al análisis de información sobre más de 1000 entidades pertenecientes tanto al Mercado de Valores como al Mercado de Seguros, este Servicio cumple con informarle que efectuar la operación señalada implicaría una indebida distracción del cumplimiento regular de las labores habituales de los funcionarios de este Servicio. Por lo anterior, se deniega el acceso a esta parte de su solicitud, en aplicación de la causal de reserva establecida en la letra c) del número 1 del artículo 21 de la Ley de Transparencia de la

Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285.

En razón de lo señalado precedentemente, esta Superintendencia ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, con lo que se entiende que este Servicio ha cumplido con su obligación de informar.

JAG GZO GBR DHZ ROM wf-566250 / 566597

Saluda atentamente a Usted.



**CARLOS PAVEZ TOLOSA**  
SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.svs.cl/validar\\_oficio/](http://www.svs.cl/validar_oficio/)  
Folio: 20162765567458qvWarDsgJtXqjtKtcCQzCCmAuCbQbe